

**CONCEDE BONIFICACION POR ANTIGÜEDAD A PERSONAL DAEM
PERTENECIENTES A LA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS (AFUDAEM).**

HUEPIL, 30 de Mayo de 2019

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1950 / 2019

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La Resolución N° 1600 de 3008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 3914 del 28 de Diciembre de 2018.
5. El D.F.L. N° 1 de 1994.
6. Solicitud AFUDAEM de fecha 29 de Mayo de 2019.
7. Acta N° 01 de fecha 03 de Julio de 2018, de Alcalde (s), que autoriza el pago de bonificación.
8. Certificado de disponibilidad presupuestaria de Jefe de Finanzas DAEM, que establece que el pago de Bono de Antigüedad es por un monto de \$120.000.- (Imponibles)
9. La necesidad de otorgar a los funcionarios asociados a AFUDAEM un Bono de Antigüedad en Mayo de 2019, para cinco funcionarios, el cual se verá reflejado en su liquidación de remuneraciones del mes de Mayo de 2019, según acuerdo. Bono individualizado en el punto anterior en consideración a numero 7) de los vistos.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, el pago de Bonificación de antigüedad para cinco funcionarios, como se detalla a continuación:

➤ Carlos Villalobos Troncoso	\$120.000.- (Imponibles)
➤ Juana Granadino Lizama	\$120.000.- (Imponibles)
➤ Luis Godoy Flores	\$120.000.- (Imponibles)
➤ Carlos Córdova Sabbah	\$120.000.- (Imponibles)
➤ Angelo Viguera Vega	\$120.000.- (Imponibles)

3. Impútese el gasto ocasionado al subtítulo 21, Ítem 03 del Presupuesto vigente en Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- ◆ Alcaldía
 - ◆ Secretaría Municipal (1)
 - ◆ Finanzas DAEM (2)
 - ◆ Remuneraciones DAEM (2)
 - ◆ Personal (2)
- FJDA/GEPL/JMNB/AMHV/ahv.

